

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE

D. Juan. Monzó, D. Diego Leumanno, D. Joseph  
Jero. D. Diego Tazora, D. Luis Menchison, D. Alfr. Mera  
Juana D. Joseph Ruiz, D. Juan. de Jesus, D. Luis Myllon, J.  
D. Mateo Gardalla, Regidores  
Sependo Joseph Aciles, Joseph Ruinas, Nicolas Lugo, Fran.  
Nico y Lorenza Alonso de Molina, Jurados

Auto de Comedias

Nosotros el Sr. D. Juan de Alcaide mayor Intendencia de Conchucos, que es el antecedente que  
se halla en este Libro Capitular, en que por las razones que  
comprende, manda que conforme a lo estipulado con D. Juan  
Marter Garcia, se desvirtue a la Representacion de Comedias  
el dia primero de Abril proximo, no obstante la mayor par  
te de votos que fueron de paucos. Se suspendieren otras co  
medias por ahora, y que se haga saber a esta D. N. en el Ayun  
tamiento. He dia, cuyo fin se ha tirado Generalmente  
de que sacrificio se hizo = La D. N. hauido oido esto  
auto tirado y con feido por falta de conformidad a lo  
se votase, y a su vez en la forma siguiente =  
El Sr. D. Juan de Alcaide mayor, y teniendo presente que no  
se han dado las devidas gracias a Madre S. de la Fuente  
sancta por el beneficio de la lluvia, y menos se al escupus  
rado por el auto las condiciones que esta D. N. acordó  
en Cavildo de diez del Corriente; desde luego es de parer  
ver acordado con la modestia devida se agite el auto  
ante Sr. Mag. y S. de la D. Chancilleria de Granada,  
y demas tribunales donde conbenza, y lo fide por testimonio  
con insercion desta razon, y acuerdo que se sigue =  
N. S. D. Joseph Lugo, Rec. En Vista el auto de S.